

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 291/1971

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **9 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia; los doctores GRACIELA N. CAMPANO, en su carácter de Presidente Subrogante; EFRAÍN FRANCISCO RANEA y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, y:

CONSIDERANDO:

I. Que, atento al paro dispuesto para el día 10 de diciembre de 1971 por la Asociación Tribunales de Río Negro, el Cuerpo estima procedente adoptar las previsiones procesales pertinentes al caso.

Por ello:

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Disponer la suspensión de términos judiciales y audiencias el día 10 de diciembre de 1971, en todos los organismos judiciales de la Provincia.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente. Archívese.

Firmantes:

**CAMPANO - Presidenta Subrogante STJ - RANEA - Juez STJ - PERALTA GALVÁN -
Juez Subrogante STJ.**